

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 08 SEP. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1409

VISTOS:

la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El Decreto Supremo N° 170/2009, del Ministerio de Educación que establece la normativa de la Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don FRANCO ANTONIO ZALAZAR GUTIERREZ, RUT. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Coelemu, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 70.000.- (setenta mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2º y 3º del Contrato de Prestación de Servicios.

la Subvención de Integración año 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/FQM/MGC/irs
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionaria.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 10 de agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) don **LUIS A. CUEVA IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8.894.418-**3**, domiciliado en calle **Av. Trehuaco N° 460** Trehuaco, y don **Don FRANCO ANTONIO ZALAZAR GUTIERREZ**, Rut N° **18.544.868-3**, domiciliado en **Colación Villa Madera, Pje. Los Naranjos N° 10** de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios realizará 1 show infantil consistente en juegos y concursos, presentación de disfraces de personajes infantiles y globos flexia a los niños y niñas del Programa de Integración Comunal.

ARTÍCULO 2º: El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 70.000.- (setenta mil pesos), incluidos los impuestos legales.

ARTÍCULO 3º: La presentación de realizará el día martes 11 de agosto de 11:00 a 13:00 hrs. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación y un informe con el detalle de las actividades realizadas.

ARTICULO 4º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

FRANCO ANTONIO ZALAZAR GUTIERREZ
RUT N° 18.544.868-3

